



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: expediente N° 5802- 2809169/18

VISTO el expediente N° 5802- 2809169/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la justificación de inasistencias para los docentes participantes de las actividades correspondientes a la Primer Diplomatura de Clown dictada en la Universidad del Bosque en Bogotá, Colombia, llevada a cabo desde el 23 de agosto al 15 de octubre del 2018 en el citado país, en el marco del Artículo n° 115 inc. c) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación;

Que la Diplomatura consiste en un Módulo I: “La Dramaturgia del Clown”, Módulo II: “El Clown y su Mundo”, Módulo III: “El Cuerpo Cómico del Clown”, Módulo IV: “El Idiota Sagrado”, Módulo V: “Montaje” y Muestra Final y entrega de Diplomas;

Que entendiendo a las acciones como una iniciativa con impacto educativo positivo, cabe referir que el mismo no alcanza a conformar la calificación de posible actividad de interés público o del estado, requerida por la reglamentación para otorgar la justificación;

Que el presente tratamiento, en el marco de las consideraciones efectuadas, no inhabilita otros encuadres posibles, también contemplados en el ordenamiento docente, los que deberán canalizarse conforme las previsiones del Artículo n° 117 y concordantes de la Ley 10.579 y sus Decretos Reglamentarios;

Que en el uso de las facultades conferidas por resolución RESFC- 2018-2115- GDEBA-DGCYE, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. No hacer lugar a la solicitud de justificación de inasistencias para los docentes participantes de las actividades correspondientes a la Primer Diplomatura de Clown dictada en la Universidad del Bosque en Bogotá, Colombia, llevada a cabo desde el 23 de agosto al 15 de octubre del 2018 en el citado país, en el marco del Artículo n° 115 inc. c) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación, conforme los antecedentes que surgen de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Dirección de Personal, a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.